



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

Callao, 02 de Septiembre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 02 de Septiembre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°181-2020-D/FCS.- Callao; 02 de Septiembre del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto lo designado por la Dra. Angelica Diaz Tinoco, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, disponer dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 176-2020-CF/FCS, sobre aprobación de la Comisión para Licenciamiento del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y centralizar las labores de calidad y mejora continua, en el Comité de Calidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, mediante resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Que, se hace necesario que la Facultad de Ciencias de la Salud organice su estructura organizacional dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 176-2020-CF/FCS, sobre aprobación de la Comisión para Licenciamiento del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, Resolución de Consejo de Facultad N°174-2020-CF/FCS y N°175-2020-CF/FCS, de fecha 31 de Agosto del 2020 ACTUALIZAR EL COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, respectivamente, y se acuerda centralizar las labores de calidad y mejora continua de la Escuela de Enfermería, en Comité de Calidad, y dejar sin efecto otras comisiones similares.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**RESUELVE:**

1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO DE FACULTAD N° 176-2020-CF/FCS, de fecha 04 de marzo de 2020, SOBRE APROBACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

2. Transcribir la presente Resolución a la OCAA, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Transcribir la presente e interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*Angela*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*Cesar*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**